ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
ADQUISICIONES

DECRETO ALCALDICIO Nº 2552 /

LA LIGUA, 19 OCT 2026

MAT.: Contratación de Difusión y Contenidos Digitales – "Valle hermoso, Cuna del Tejido 2026".

VISTOS:

- La Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus Modificaciones.
- La Sentencia de Proclamación de fecha 30 de noviembre del 2024, del Tribunal Electoral de Valparaíso.
- La Resolución N°36/2024 de la Contraloría General de la República, que refunde, coordina y sistematiza las normas sobre exención del trámite de toma de razón, y su modificación introducida por la Resolución N°3/2026, del mismo origen, aplicable a contar del 1 de junio de 2026.
- Ley Nº 19.886 y su Reglamento Vigente y sus Modificaciones.
- Decreto Alcaldicio N°10.121/2025, que aprueba subrogancia del Señor Alcalde.
- Decreto Alcaldicio N°1135/2024, que aprueba subrogancia Secretaría Municipal.
- Decreto Alcaldicio N°9753/2025, que aprueba Presupuesto Municipal año 2026.
- Decreto Alcaldicio N°2391/2026, que aprueba convenio "Valle Hermoso, Cuna del Tejido 2026".
- Solicitud de compra N°1469/2026, DIDECO.

CONSIDERANDO:

El artículo 60 de la Ley N° 19.886, modificada por la Ley 21.634, regula el procedimiento de trato directo. A su vez, el **Decreto Supremo N° 661/2024**, en su **artículo 71, numeral 6**, establece que se puede recurrir al **trato directo con publicidad** para adquisiciones **inferiores a 30 UTM**, siempre que estas compras **privilegien materias de alto impacto social**, tales como el impulso a las Empresas de Menor Tamaño (EMT), **Proveedores Locales**, la descentralización y la sustentabilidad ambiental.

Que, en este caso, la presente compra cumple con el objetivo de **alto impacto social**, al favorecer a una **Empresa Local**, y además se encuentra dentro de los **valores de mercado**, conforme a lo establecido en la normativa vigente.

Que, en este caso, la municipalidad requiere la contratación de difusión y contenidos digitales para el programa.

DECRETO:

1° Autorícese y Apruébese la Compra Menor a 30 UTM mediante trato directo, según lo faculta la Ley 19.886 y su Reglamento vigente según Art. 71, N°6, para contratación de difusión y contenidos digitales.

2° Envíese la respectiva Orden de Compra por el Portal Chilecompra al proveedor **RODRIGUEZ Y SAAVEDRA LTDA.,** Rut; **76.745.530-5**, la que se inserta dentro de las 30 UTM, por un valor total de **$2.160.000.-, impuesto incluido.**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

ADQUISICIONES

CONTINUACIÓN DECRETO ALCALDICIO N° 2552 /

3º Publíquese el presente decreto en el sistema de Chile Compra dentro de una Plazo de 24 horas, contados desde su dictación.

Anótese, Comuníquese y Archívese

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

María Alejandra Alvarez Moraga
SECRETARIA(O) MUNICIPAL (S)

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE

Patricio Pallares Valenzuela
ALCALDE

DISTRIBUCION:
ADQUISICIONES
ARCHIVO
PPV/fcu

RECIBIDO
14 OCT 2026
A.M. P.M.
17:10

RECIBIDO
15:00
15 OCT 2026
ALCALDIA
A.M. PM.

RECIBIDO
09:15
19 OCT 2026
SECRETARIA MUNICIPAL
A.M P.M.

EXAMINADO
15 OCT 2026
CONTRALORIA
LALIGUA

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALOR
MUNICIPAL
LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LALIGUA

CORRESPONDENCIA RECIBIDA
ADQUISICIONES
14 OCT 2026
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
LA LIGUA

LA LIGUA: 13-10-26

N° 0001469

SOLICITUD DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

1.IDENTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

Unidad solicitante: DiDeco

Funcionario Responsable: Jose Esteban Cruz Elgueta Tipo: ☐ Bien ☒ Servicio

2.RESPALDO PRESUPUESTARIO

Código presupuestario: 21005374

Fuente de financiamiento: ☐ Municipal ☐ Programa ☒ Convenio

Nombre del programa: Convenio Entre el Gobierno Regional y la Ilustre Municipalidad de la Ligua

N° Decreto aprueba programa: 2391 fecha decreto: 02/10/26

Disponibilidad presupuestaria: ☒ Sí ☐ NO

3.JUSTIFICACIÓN TÉCNICA O DETALLE DE LA COMPRA (Indicar finalidad, necesidad del gasto y vinculación con función municipal)

Contratación para compra de difusión y contenidos digitales

4. TIPO DE COMPRA

Tipo ☐ Convenio Marco / ☐ Licitación Pública / ☐ Compra Ágil / ☒ Trato Directo / ☐ Menor a 3 UTM

5. DETALLE DE LA COMPRA

Cantidad	DETALLE	P. Unitario	Total
	Lo que indica la Cotización adjunta	2.160.000	2.160.000
		TOTAL	2.160.000

Punto Gráfico Portales 320 La Ligua Rut.07 442 825-8 Fono. +569 9781 5335

La presente solicitud se formula en conformidad a la Ley N° 19.886 y el Decreto N° 661/2024.

FIRMA SOLICITANTE

V° B° ALCALDE Y/O ADMINISTRADOR



PROPUESTA COMERCIAL

CAMPAÑA DE DIFUSIÓN Y CONTENIDOS DIGITALES

PROYECTO
Valle Hermoso – La Ruta del Tejido

UBICACIÓN
Valle Hermoso, Región de Valparaíso

1 CAMPAÑA DE DIFUSIÓN

Estrategia comunicacional para promocionar las actividades, atractivos y el valor cultural de Valle Hermoso – La Ruta del Tejido.



- Planificación de la campaña de difusión
- Creación de gráficas promocionales
- Publicaciones de actividades, fechas y atractivos
- Difusión en redes sociales y plataformas digitales
- Apoyo en la promoción de La Ruta del Tejido

2 CONTENIDOS DIGITALES

Producción de piezas gráficas y audiovisuales para redes sociales.



- Diseño de piezas gráficas
- Videos cortos para Instagram, Facebook y TikTok
- Historias y publicaciones promocionales
- Contenido orientado a la identidad cultural y turística
- Adaptación de contenidos a distintos formatos digitales

3 INVERSIÓN

Ítem	Descripción	Valor
Campaña de difusión	Planificación y piezas promocionales	$ 1.200.000
Contenidos digitales	Diseño y edición para redes sociales	$ 615.126
TOTAL NETO		**$ 1.815.126**
IVA 19%		$ 344.874
TOTAL IVA INCLUIDO		**$ 2.160.000**

VALOR TOTAL DEL SERVICIO

$ 2.160.000

IVA INCLUIDO

Dos millones ciento sesenta mil pesos.

4 CONSIDERACIONES

- La cotización considera la planificación, diseño, producción y difusión de contenidos digitales.
- Los contenidos estarán orientados a potenciar la identidad cultural, artesanal y turística de Valle Hermoso.
- Las publicaciones se realizarán en los canales digitales definidos por la organización.
- Cualquier requerimiento adicional será evaluado y cotizado por separado.

RS PRODUCCIONES CHILE
Hacemos de tu evento una pasión
RUT: 76.745.530-5

PLANIFICACIÓN Y ESTRATEGIA · REDES SOCIALES · CONTENIDOS AUDIOVISUALES · DISEÑO GRÁFICO

Ficha del proveedor

HABIL

RAZÓN SOCIAL

RODRIGUEZ Y SAAVEDRA LIMITADA

RUT 76.745.530-5

Nombre de fantasía	R&S Producciones Chile
Estado de habilidad	HÁBIL (Cumple con los requisitos de inscripción en el Registro de Proveedores)
Estado de acreditación	Proveedor acreditado hasta 04-02-2027
Domicilio legal	JANUARIO OVALLE 150, LA LIGUA, LA LIGUA, REGION DE VALPARAISO
Empresa de Menor Tamaño (EMT)	**Si** clasifica como Empresa de Menor Tamaño según información del Servicio de Impuestos Internos.

Busca mas información sobre Empresa de Menor Tamaño (EMT)

Información general | **Habilidad** | **Idoneidad** | **Documentos** | **Comportamientc**

Administración de la empresa

Fuente: Declaración Jurada del Registro de Proveedores ingresada por el proveedor en Mercado Público.

Administrador	JUAN ALEXIS SAAVEDRA HUERTA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DIDECO

DECRETO ALCALDICIO N° 2391

LA LIGUA, 02 OCT 2026

MAT.: Decrétese el Convenio entre el Gobierno Regional y La Ilustre Municipalidad de La Ligua para ejecutar el proyecto "Valle Hermoso, Cuna del Tejido", 2026.

VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior, y sus modificaciones.
2. La Resolución N° 36, del 2024, y N° 3, del 2026, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. La Sentencia de Proclamación de fecha 30 de noviembre de 2024 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4. Decreto Alcaldicio N° 10121, de fecha 31 de diciembre de 2025, que designa subrogancia del Sr. Alcalde.
5. Decreto Alcaldicio N° 1135, de fecha 31 de enero de 2024, que designa subrogancia en la Secretaría Municipal.
6. El Convenio de Subvención de Actividad de Cultura correspondiente a la iniciativa.
7. La Resolución que aprueba el convenio de subvención N° 31/1/2/1141 de fecha 20 de Agosto de 2026.
8. Orden de Ingreso Municipal N°128, de fecha 11 de septiembre de 2026.

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme señala el artículo 1 del DFL N° 1, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, las municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas.

2. Que, el artículo 3 de dicho cuerpo normativo establece como funciones privativas de las Municipalidades, en el ámbito de su territorio, la promoción del Desarrollo comunitario; y, por su parte, el artículo 4 letras a), b), c), e), k) y l) de la misma norma legal, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar directamente funciones relacionadas con la educación y la cultura; la salud pública y la protección del medio ambiente; la asistencia social y jurídica; el turismo, el deporte y la recreación; la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; y, con el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

3. Que la Municipalidad de La Ligua busca fortalecer la identidad cultural y el desarrollo comunitario mediante la puesta en valor del patrimonio textil de Valle Hermoso y su vinculación con artesanos, emprendedores y comunidades de la Región de Valparaíso.

4. Que la iniciativa contempla formación en emprendimiento y marketing digital, difusión del patrimonio, implementación de la Ruta del Tejido y un encuentro intercomunal de artesanos, cuya ejecución requiere aprobar el programa municipal y su presupuesto.

5. Que el presupuesto ajustado establece una subvención del Gobierno Regional de $38.478.128 y el convenio contempla un aporte propio municipal de $5.000.000, ascendiendo el costo total de la iniciativa a $43.478.128.

Por tanto, y en atención a las consideraciones precedentemente expuestas,

DECRETO:

1. **APRUÉBESE** el Convenio entre el Gobierno Regional y La Ilustre Municipalidad de La Ligua para ejecutar el proyecto denominado "Valle Hermoso, Cuna del Tejido: Estrategia intercomunal de fortalecimiento del patrimonio textil mediante formación, implementación de ruta cultural y encuentro de artesanos", según el texto adjunto que pasa a formar parte integrante del presente acto administrativo para todos los efectos pertinentes.

2. **TÉNGASE PRESENTE** que el total del convenio asciende a $43.478.128 (cuarenta y tres millones cuatrocientos setenta y ocho mil ciento veintiocho pesos), integrado por $38.478.128 de subvención del Gobierno Regional de Valparaíso y $5.000.000 de aporte propio municipal, de conformidad con el convenio y el presupuesto ajustado aceptado.

3. **ESTABLÉZCASE** que el presupuesto financiado por el Gobierno Regional comprende $23.000.000 para empresas contratadas como terceros, $2.340.000 para difusión, $9.443.128 para inversión y $3.695.000 para honorarios. En este último ítem se agrupan los servicios de monitora y tallerista, incluidos los impuestos, manteniendo los perfiles, horas y valores aprobados.

4. **IMPÚTESE** el gasto a las cuentas e ítems que correspondan del presupuesto municipal vigente y de los recursos del convenio, conforme a la disponibilidad presupuestaria y al presupuesto aprobado.

CONTINUACIÓN DECRETO ALCALDICIO N° 2391

5. **ENCOMIÉNDESE** a la Dirección de Desarrollo Comunitario la ejecución y seguimiento del Convenio, en coordinación con el coordinador del Proyecto, La Oficina de Cultura y la Dirección de Administración y Finanzas, según sus competencias.

6. **TÉNGASE PRESENTE** que, en virtud del artículo 52 de la ley N°19.880, lo dispuesto en el punto 1 del presente acto administrativo rige con efecto retroactivo a partir de fecha 01 de Septiembre del 2026, ya que produce consecuencias favorables para los interesados y no lesiona derechos de terceros.

7. **DÉJESE ESTABLECIDO** que la ejecución, contratación, adquisición, rendición y eventual modificación, deberán ajustarse a las condiciones y plazos del convenio de subvención y del presupuesto aceptado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

María Ignacia Ibacache Gallardo
SECRETARIA(O) MUNICIPAL

Patricio Pallares Valenzuela
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- Correlativo
- DAF;
- Archivo DIDECO;
- Coordinación del proyecto.

JECE/jce/yoh

EXAMINADO
30 SEP 2026
CONTRALORÍA LA LIGUA
CONTRALOR MUNICIPAL LA LIGUA